3367

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0863 DEL 30 SEP 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA Nro. PN MEBOG SA SI 047 2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL *"SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA"*

C O N S I D E R A N D O:

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren las Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en concordancia con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015, Resolución No 03049 del 30 de Julio de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"*, y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los efectos de selección objetiva en los procesos de contratación, los factores de escogencia y clasificación se establecen teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del proponente y que serán objeto de verificación.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, otorga la facultad del señor director de la Policía Nacional en delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones", prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que mediante Decreto Nro. 0878 del 5 de agosto de 2025, se realiza el nombramiento del señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO como comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que a través del artículo 2° de la Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"*, delego en los comandantes de las metropolitanas, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que la señora capitán JEHIMY PAOLA RUBIANO ARDILA, almacenista de armamento MEBOG, Estructuradora del Estudio Previo, presentó el estudio previo ante la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de iniciar los trámites administrativos para el "*SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA*", para lo cual se asignó un presupuesto de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($663.000.000,00), moneda legal colombiana incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley

Que existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos que se deriven del proceso contractual de contratación, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 12726 de fecha 8 de septiembre de 2026, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 15 de septiembre de 2026, se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, así como el proyecto pliego de condiciones del proceso

selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de subasta inversa Nro. PN MEBOG SA SI 047 2026, el cual tiene por objeto el "*SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA*".

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que la cuantía de este es superior al umbral US125.000

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso Nro. PN MEBOG SA SI 047 2026, se recepciono una (1) observación al proyecto pliego de condiciones por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a la cual se le brindó respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-585292-MEBOG de fecha 21 de septiembre de 2026

Que el pliego de condiciones definitivo del presente proceso contractual, podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional SECOP II en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que corresponde al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 047 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de subasta inversa Nro. PN MEBOG SA SI 047 2026, cuyo objeto contractual es el "*SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO TASER X2 DESTINADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN EL USO DIFERENCIADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA*".

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según Cronograma SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: Según Cronograma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: Según Cronograma SECOP II
FECHA MAXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: Según Cronograma SECOP II
LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según Cronograma SECOP II Nota: El cierre se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según Cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según Cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Fecha: Según Cronograma SECOP II
RESPUESTAS A OBSERVACIONES, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Día: Según Cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE OFERENTES HABILITADOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Día: Según Cronograma SECOP II
EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Día: Según Cronograma SECOP II

EXPEDICIÓN, Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Día: Según Cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Día: Según Cronograma SECOP II

Nota 1: de ser necesario la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea (posteriores a las fechas establecidas en el cronograma), serán atendidas conforme a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorias y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condición para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)".*

ARTÍCULO 3º. Tener como parámetros contractuales para el presente proceso, los señalados en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4º. En cumplimiento de lo señalado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convóquese a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del portal único de contratación de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7º. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SEP 2026

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO.**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.

Elaboró: IT. CARLOS ALEJANDRO BARAJAS GELVEZ
MEBOG/AREAD

Revisó: DRA. CAROLINA PEREZ DOMÍNGUEZ.
CONTRATISTA SCJ

Revisó: IJ. CARLOS MARIO BARRETO PADILLA
MEBOG/AREAD (E)

Revisó: MY. DIANA ALEJANDRA BEJARANO SÁNCHEZ
Jefe Administrativo MEBOG (E)

Reviso: TC. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN
MEBOG/ASJUR

Revisó: CR. ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRIGUEZ
MEBOG/SUBCO

Fecha de elaboración: 24/09/2026
Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2026

Avenida la Esmeralda No 22 - 68 – 2° Piso
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA